



fvpepf

FEDERACIÓN
VASCA DE PADEL
EUSKAL PADEL
FEDERAZIOA



EUSKAL PADELEKO ZIRKUITUAREN ARAUDIA

NORMATIVA CIRCUITO VASCO DE PADEL

2017

[2017/01/18ko Asanblada Orokorrean onartutakoa](#)

[Aprobada en Asamblea General de 28/01/2017](#)

fvpadel@fvpadel.com

Pº. Errotaburu 1-9. 20018 Donostia-San Sebastián. Gipuzkoa
NIF G-01426485

Tfno 645733746

Inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno Vasco con el número 205

DIRECCIONES DE INTERÉS:

PÁGINA WEB OFICIAL FVP/CVP: www.fvpadel.com
E-MAIL FEDERACION VASCA DE PADEL: fvpadel@fvpadel.com

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: D. Oscar Ochoa de Alda
VICEPRESIDENTE: D. Diego Castellanos
VOCALES: D. Alfonso Encío Múgica
D. Jorge Peñin Jiménez
D^a. María Nebreda Villalonga
D^a. Amaia Martín Agirre
D. Adriana Barrena Viota (Pr. FAP)
D. Julio Alegría Artiach (Pr. FVP)
D. Catalina Guisado (Pr. FGP)
D. Pedro Echarri Olloquiegui

Tesorero y Secretario

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Directora Técnica D^a. Amaia Martin Agirre
Gestión D. Jon Garcia-Ariño
Seleccionador Masculino D. Eduardo Simal
Seleccionadora Femenina D^a. Belén Alvarez
Seleccionador Menores D. Manuel Juste

COMITÉ COMPETICION

COORD. COMPETICION: D. Jon Garcia-Ariño
Territorios: D. Pedro Etxarri (GUI)
D. Manuel Juste (ALA)
D. Jorge Peñin (VIZ)

COMITÉ DISCIPLINA

PRESIDENTE: D. Alfonso Encío
VOCALES: D. Pedro Etxarri
D. Diego Castellanos

COMITÉ APELACION (Órgano Unipersonal)

D. Gonzalo Arrúe

COMITÉ ARBITROS

PRESIDENTE: D. Jon Garcia-Ariño
VOCALES: D. Diego Castellanos
D. Pedro Etxarri

COMISION DELEGADA FVP (Organización y Seguimiento)

PRESIDENTE: D. Oscar Ochoa de Alda
VOCALES: D^a. Amaia Martín
D. Pedro Etxarri
D. Jon Garcia-Ariño

COMISION DELEGADA FVP (Mesa de contratación)

PRESIDENTE: D. Oscar Ochoa de Alda
VOCALES: Pedro Etxarri
D. Jorge Peñin

COMITÉ DOPAJE

DELEGADO EN EKFB.

CAPITULO I: GENERAL

I.1. PROPÓSITO Y APLICABILIDAD

I.1.1 Esta Normativa tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de Padel que se celebren en la Comunidad Autónoma del País Vasco (siendo este el ámbito territorial de su competencia), y hayan sido incluidas en el Calendario Oficial.

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieran presentar, en la presente Normativa, el CVP aplicará como norma subsidiaria el Ordenamiento de la FEP y, en último caso, decidirá con el mejor de sus criterios, por medio de su Comisión Delegada.

I.1.3. Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad del CVP se llevarán a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Padel de la Federación Española de Padel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva.

I.1.4. Esta Normativa no pretende regular el detalle de normas de competición, que pudieran o no variar cada año, en función de los diferentes parámetros aplicables y de los posibles cambios y adecuaciones que fuere necesario realizar en función de regulaciones de ámbito superior (FEP/FIP), a los que indudablemente nos debemos. Por ello los diferentes Campeonatos de Euskadi que aquí se regulan tendrán, en tiempo, comunicación y forma su concreto desarrollo reglamentario, siempre acorde a las normas para ellos establecidas en la presente Normativa, que será considerada a tal efecto regulación de ámbito superior.

I.2. OFICIALIDAD

La oficialidad del CVP, de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación Vasca de Pádel.

I.3. RESPONSABILIDAD Y COMISION DELEGADA DE LA FVP.

La Comisión Delegada que dirige el CVP está compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, y dos vocales de la Junta, así como el Secretario y el Coordinador de Competición de la Federación Vasca de Padel. Esta Comisión tiene capacidad para decidir sobre cualquier circunstancia que no quede suficientemente regulada en la presente Normativa, y gestionar sus propios recursos administrativos y económicos.

El CVP es el responsable del control general de todas las Competiciones Oficiales, incluyendo:

I.3.1. Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial CVP a petición de los clubes y/o Federaciones.

I.3.2. Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

I.3.3. Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

I.3.4. Inscripciones y Sorteos: En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones y elabora los sorteos de la Fase Previa y la 1ª Categoría, así como la supervisión de los sorteos de 2ª y 3ª Categoría. En los Campeonatos por Equipos de Clubes de Euskadi, recoge las inscripciones de los equipos y elabora el Cuadro.

I.3.5. Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa. Realiza el seguimiento de los estándares de calidad (pistas, premios, obsequios, etc...) señalados oficialmente para cada prueba.

I.3.6 Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial CVP (ver Capítulo IV).

I.3.7 Economía: Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa (ver Capítulo II).

I.3.8. Sanción: Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la Federación Vasca de Padel (ver Capítulo V).

I.4. CALENDARIO

La FVP publicará un Calendario Oficial CVP cada año que se distribuirá en el ámbito territorial del mismo y será publicado en la Pagina Web Oficial de la FVP (www.fvpadel.com).

Para la inclusión de un evento en el Calendario Oficial el Club sede que desee albergarlo deberá cumplimentar el Modelo de Solicitud de Eventos CVP, que se puede encontrar en la Pagina Web Oficial de la FVP (www.fvpadel.com), o solicitarlo a la FVP, enviarlo al Coordinador de Competición, obtener la confirmación de que se puede llevar a cabo, y seguir las pautas marcadas en el capítulo de Condiciones Económicas para la Organización de Competiciones (II.10).

Los responsables de cada club tendrán la obligación de anunciar dicha competición de forma bien visible en los lugares acostumbrados del Club.

No podrá ser incluido ningún torneo en el calendario si no es solicitado al CVP antes del día 31 de Marzo, salvo que la inclusión sea propuesta por el propio CVP con sus miembros de común acuerdo.

I.5. RÉGIMEN DE DOPAJE

Todas las competiciones bajo la competencia de la F.E.P. están sometidas, entre otras, a las siguientes normas: la Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por el que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, el Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte y al Real Decreto 255/1996 de 16 de febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje y a la LEY ORGÁNICA 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.

CAPITULO II: LAS COMPETICIONES

II.1. DEFINICIÓN

La "Competición oficial" se divide en "Campeonatos", y "Torneos".

A) "Campeonatos oficiales": Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón de Euskadi. Se celebran una vez al año.

El Campeonato de Euskadi Absoluto será el único Campeonato válido para la clasificación del CVP y está abierto a cualquier jugador/a que posea licencia en vigor en la Federación Vasca de Pádel. Estas competiciones se jugarán en formato OPEN.

B) Los "Torneos oficiales". Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el CVP. Estos torneos serán competiciones por CATEGORÍAS. *Ver Anexo Normativa Torneos por Categorías.*

II.2. CATEGORÍA, DENOMINACIÓN Y LICENCIAS.

En todo aquello que no quede establecido en la presente Normativa, el CVP se aplicará como normas subsidiarias las propias de la FEP.

Los Campeonatos de Euskadi son los siguientes:

- Campeonato de Euskadi Absoluto.
- Campeonato de Euskadi por Equipos de Clubes. 1ª Cat.
- Campeonato de Euskadi por Equipos de Clubes. 2ª Cat (si procede).
- Campeonato de Euskadi por Equipos de Clubes. 3ª Cat (si procede).
- Campeonato de Euskadi por Equipos Veteranos 1ª Cat
- Campeonato de Euskadi por Equipos Veteranos 2ª Cat. (si procede).
- Campeonato de Euskadi de Selecciones Territoriales Absoluto (si procede)
- Campeonato de Euskadi de Selecciones Territoriales de Menores (si procede)
- Campeonato de Euskadi por Edades.
- Campeonato de Euskadi de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonato de Euskadi Mixto (si procede).

Todos los jugadores inscritos en cualquier Campeonato o torneo del CVP deberán estar en posesión de la licencia de jugador, en vigor para el año en curso, expedida por la F.V.P.

Los que soliciten licencia federativa han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

-Un federado por la FVP únicamente podrá formar parte de un equipo del club por el que tiene tramitada su licencia.

-Un federado por la FVP únicamente podrá estar federado por un club cada temporada, siendo válida su elección única para toda competición por equipos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

-Un federado por la FVP en calidad de independiente, una vez entre a formar parte de un equipo (menores, absoluto o veterano) de un club para cualquier competición autonómica, queda ligado a ese club para toda la temporada.

-Una vez expedida la licencia, un federado no podrá modificar la Autonomía por la que esté federado. Únicamente se exceptuarán los casos en que el federado certifique un traslado de domicilio y siempre después de confirmarse la baja por la federación autonómica a la cual estaba vinculado.

-Los federados cuya licencia se encuentre domiciliada en alguna Entidad Bancaria podrán solicitar el cambio de Entidad o de Cuenta Bancaria, por escrito a la FVP, haciendo figurar su elección, su DNI y su firma, antes del 10 de Enero.

Los Campeonatos por Equipos, los Máster de final de temporada, los torneos o Campeonatos de categoría mixta, los Campeonatos de Euskadi que no sean el Absoluto, los sociales de cada entidad deportiva, los eventos internos de cada Territorio, etc. no serán valederos para la clasificación del CVP Absoluto.

El resto de competiciones del CVP, que no reparten títulos de Campeón de Euskadi, serán abiertas a jugadores federados de otras federaciones con licencia en vigor y a jugadores extranjeros con licencia en vigor.

II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES.

II.3.1. Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de Competiciones del CVP:

- La Federación Vasca de Pádel
- Las Federaciones territoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Los Clubes inscritos en la Federación Vasca de Pádel.
- Las empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos.

La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario del CVP, quien se hace responsable de la misma, en todos sus aspectos (economía, publicidades, personal, etc.), ante la Federación Vasca de Pádel.

II.4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA INCLUSIÓN EN CALENDARIO

Los siguientes requisitos son considerados imprescindibles por la FVP para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial, para la oficialidad de los mismos y para su validez a efectos clasificatorios. Todos estos requisitos previos serán cotejados entre el organizador y el Coordinador Competición del CVP antes de su inclusión definitiva en el Calendario CVP.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la FVP. Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Complimentar el Modelo de Solicitud 2017 específico de la prueba, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

2º PISTAS: Para la adjudicación de torneos será necesario que el club solicitante disponga de al menos:

-meses de Mayo a Octubre (incluidos): 3 pistas indoor + 2 outdoor ó bien 4 pistas indoor.

-meses de Junio a Septiembre (incluidos): 4 pistas.

En determinados supuestos, la FVP puede otorgar pruebas del Calendario aún no cumpliendo los requisitos mínimos anteriormente señalados. (Torneos histórico, etc.)

Para la adjudicación del Máster de Euskadi será requisito imprescindible que el club sede disponga de 4 pistas cubiertas, de la misma superficie, disponibles totalmente para el evento.

3º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas CVP, y confirmación de la misma al Coordinador de Competición de la FVP con un plazo de antelación de 15 días naturales a la fecha prevista para iniciar la competición. El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en el Capítulo II.5.

4º RESPONSABLE PÁGINA WEB: Designación de un responsable, por parte del Director del Torneo, que lo será de hacer llegar a fvpadel@fvpadel.com la información y archivos que la presente Normativa determina como obligatorios.

La organización de las pruebas del CVP será sometida a una evaluación concreta por parte de dos de los jugadores participantes, el propio Juez-Arbitro y el Coordinador de Competición. El CVP hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno. En este sentido resulta imprescindible cumplir efectivamente con las condiciones de organización, competición, premios... que se hubiesen señalado en el Impreso Oficial de Solicitud de Pruebas CVP.

II.5. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN

II.5.1. El Director de la competición será designado por el Organizador.

II.5.2. El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante el CVP. Es el responsable de remitir el Impreso de Solicitud de pruebas a la Federación así como el responsable de que, lo reflejado en dicho impreso sea llevado a cabo en todos sus términos. Es el interlocutor máximo, así como las personas que él designe en las diferentes responsabilidades descritas en esta Normativa, con el Coordinador de Competición CVP, para cotejar todos los requisitos organizativos previos descritos en el punto II.4, y los económicos descritos en el punto II.10.

II.5.3. Son funciones del Director de la competición:

- a) Llevar a cabo o asegurarse de que se lleva a cabo la convocatoria oficial de la prueba.
- b) Preparar el CARTEL ANUNCIANTE de evento a celebrar, y el resto de Requisitos establecidos en la presente Normativa en el Capítulo II.4. (Requisitos para la organización...).

EL CARTEL ANUNCIANTE:

- -Su confección estará cerrada, en coordinación, con el Coordinador de Competición FVP, con un plazo mínimo de 21 días de antelación sobre la fecha de cierre de inscripción.
 - -Contará con el Logo Oficial de la FVP, en su parte inferior derecha, ocupando un espacio aproximado de 1/12 del Cartel
 - -Anunciará, de acuerdo a las Normas, el primer y último día de competición previstos.
 - -Anunciará, de acuerdo a las Normas, la fecha y hora límite para la inscripción a la prueba.
 - -Anunciará, de acuerdo a las Normas, los horarios de comienzo previstos en cada jornada de competición.
 - -Anunciará, de acuerdo a las Normas, el importe de la inscripción.
 - -Anunciará, de acuerdo a las Normas, el obsequio que recibirán los inscritos a la prueba.
 - -Anunciará, de acuerdo a las Normas, y de forma desglosada, si fuera posible, los distintos regalos a percibir en cada Categoría, o la singularidad de los mismos, o en su defecto, el importe total de los mismos, para su valoración por parte de los federados.
 - -Anunciará el nombre y teléfono móvil del Juez-Arbitro, designado para la prueba.
 - -Contará con el logo del Club sede del evento, el del Organizador, y la denominación de la prueba.
 - El Cartel precisa, en todo caso del visto bueno del Coordinador de Competición y en el mismo no se podrán publicar servicios ajenos a los propios del torneo o de la FVP.
- c) Asegurarse de la recepción por parte de todos los destinatarios (CVP, clubes y federaciones territoriales) de dicha convocatoria o CARTEL ANUNCIANTE. Deberá estar publicado en fvpadel.com con una antelación mínima de 15 días, al cierre de la inscripción. Es labor conjunta del Director del Torneo y del Coordinador de Competición que este parámetro se cumpla sin excepciones.
 - d) Cumplir los requisitos establecidos en el Capítulo II.4 de la presente Normativa.
 - e) Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
 - f) Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
 - g) Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Arbitro, el CVP y su Director Técnico.

- h) Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
- i) Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa especialmente designado para ello.
- j) Encargarse de controlar con el Responsable de la Página Web designado, que se ocupe de la remisión al Coordinador de Competición CVP de la Página Web Oficial del CVP (II.4.6^º) con la mayor inmediatez posible
 1. Una crónica del evento celebrado
 2. Fotos de la competición o del reparto de premios.
 3. Palmares de la prueba en formato Word con campeones y subcampeones de todas las categorías disputadas.

II.6. EL JUEZ ÁRBITRO

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros Adjuntos deberán poseer el título correspondiente y licencia arbitral FEP y/o FVP/EPF

Toda competición incluida en el Calendario Oficial debe ser arbitrada por un Juez-Arbitro que forme parte de estamento Federativo de Jueces y Juezas de nuestra Comunidad Autónoma.

La FVP, será quien designe el equipo arbitral de la competición oficial en base a los criterios que se indican para la temporada 2017:

- Licencia en regla (FEP o FVP)
- Licencia jugador FVP o Licencia arbitral FVP para los que no tengan la licencia de jugador
- Categoría arbitral en función de la categoría del torneo
- Reparto de pruebas en función licitantes

II.6.1. No se puede ser Juez Arbitro y jugador en la misma competición. En las competiciones por equipos tampoco será compatible con la función de capitán de uno de los equipos participantes.

II.6.2. Son funciones del Juez Arbitro:

- Contactar con el Coordinador de Competición FVP con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar entre ambos cualquier circunstancia que se produzca.

- Confeccionar las Órdenes de Juego de cada jornada de acuerdo con la regulación prevista en el Capítulo III.4. Remitir al Coordinador de Competición y al Coordinador Federativo de la Página Web Oficial (www.fvpadel.com) cada una de ellas a medida que las vaya publicando. Los horarios deben quedar expuestos en el Club con la mayor antelación posible sobre el comienzo del evento así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club. El teléfono móvil del Juez-Arbitro debe figurar en el cartel anunciante de la prueba y estar operativo durante toda la jornada en los días de competición, y desde la fecha de realización del sorteo.

- No permitir la participación de ningún jugador que no posea la licencia federativa, o que no haya abonado la inscripción, o que su edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que este descalificado.

- Realizar el sorteo de las Categorías 2^a y 3^a (para los cuadros abiertos) de acuerdo a las normas de la presente Normativa. En el caso de los Campeonatos de Euskadi por Equipos confeccionará los cuadros o liguilla de descenso.

- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. Esta exigencia será mayor aun, si cabe, en aquellos aspectos en los que se hayan producido cambios en la reglamentación, tanto en los primeros torneos del año, como en sucesivas temporadas. En este sentido es conveniente exhibir junto a la Orden de Juego y Cuadros unas explicaciones sobre estas normas comentadas y estar accesible a las cuestiones que se puedan plantear por parte de los jugadores. Esta función o tarea del Juez Arbitro no le atribuye la responsabilidad de que los jugadores sean conocedores del Reglamento. A estos efectos prevalece el principio general de que la ignorancia de las normas no excusa de su cumplimiento.

- Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa o en los distintos reglamentos complementarios de cada competición concreta.

- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos.

- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción, o la climatología vaya a condicionar una jornada concreta del evento.

- Aplicar los W.O., siempre a su único criterio, pues es una facultad exclusivamente suya, de acuerdo a la Normativa FEP.

- Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, etc. Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios (ver Cap. IV.2) sin esperar a la confección del informe posterior donde también habrán de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.

- Completar la Hoja de Inscripción, originalmente remitida por el Director Técnico de la FVP, donde deberán constar los siguientes datos:

- Corrección de cualquier dato erróneo de los originalmente remitidos por el Director Técnico (nombre, dos apellidos, nº de licencia)
- El pago ó impago individualizado del importe de la inscripción del evento por parte de cada jugador, señalando de manera diferenciada los impagos debidos a incomparecencias (W.O.).
- La percepción o no por parte de cada jugador del obsequio del evento, si lo hubiere.

- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Arbitro Adjunto (que también deberá ser titulado de la FEP) que le sustituya.

- Enviar los cuadros completos con todos los resultados, la Hoja de Inscripción, así como el Informe Oficial del Juez-Arbitro, y el cuestionario sobre la organización de la prueba, al Coordinador de Competición de la FVP y subirlos a la página web de la FVP. Para cumplimentar el Informe Oficial dispone el Juez-Arbitro de un plazo de 72 horas desde el término del evento. En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:

- 1º) Relación de W.O.s que se produjeron, con las circunstancias concretas que se conozcan, de cada uno de ellos.
- 2º) Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.
- 3º) Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.

- Decidir cuando un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta aprobado por la F.E.P.
- Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará al Coordinador de Competición todos los resultados así como aquellos datos de interés que afecten a su labor en el evento.

II.6.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Disciplina del CVP, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado a las Reglas del Juego de la FEP, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones
- Haya cometido errores en los sorteos.
- Demore más allá de las 24 horas de la actualización de los cuadros completos, de las 72 horas el Informe Oficial y de la Hoja de Inscripción Oficial, al Coordinador de Competición.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido el Reglamento para Árbitros de la Federación Española de Padel.

II.6.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina del CVP por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.6.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que el CVP determine su final o informe de la fecha de su continuación.

II.7. EL EQUIPO ARBITRAL

II.7.1. El Equipo Arbitral será designado por el Juez Árbitro de la competición.

II.7.2. Los partidos pueden ser arbitrados de forma activa o pasiva. Si es un arbitraje activo, el juego se suspende en el momento en que el equipo arbitral cante las voces correspondientes, al señalar todas las infracciones al reglamento que se produzcan. Si es pasivo, el equipo arbitral interviene directamente cuando se produzcan algunas de las siguientes jugadas: red, doble bote, a través, golpes antirreglamentarios, let y molestias; en el resto de las jugadas, actúa a requerimiento de los jugadores."

II.7.3. Arbitraje de forma activa. Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Árbitro o Juez de Silla y un Arbitro Auxiliar, que estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista. Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro o Juez de Silla y uno o dos Auxiliares de banda.

II.7.4. Arbitraje de forma pasiva. El Equipo Arbitral se compondrá de un solo Árbitro o Juez de Silla.

II.7.5. Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del Título de Arbitro. y con la Licencia Federativa en vigor, ya sea licencia federativa arbitral FEP y/o FVP/EPF

II.7.6. Son funciones del Arbitro o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido.
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del Padel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir la consulta con el Juez Arbitro.
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda.
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego.
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
- Informar al Juez Arbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido.

II.7.7. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan, especialmente en aquellas zonas de difícil visión para el Árbitro o Juez de Silla.
- Estar atento al momento en que deben cambiarse las pelotas.
- Coordinar su actuación con la del Árbitro o Juez de Silla, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia.

II.7.8. Son funciones de los Auxiliares de Banda:

- Si sólo se dispone de un Auxiliar, colocarse en línea con la pared lateral que esté enfrente del Árbitro o Juez de Silla y cantar los contactos de la pelota con la pared y la malla que le corresponde controlar, cuando sean faltas.

- Si son dos los Auxiliares, uno controlará la pared lateral como se ha mencionado en el párrafo anterior, y el otro la línea de recepción de saque, colocándose este último en el lado de la pista en que se encuentre el Árbitro o Juez de Silla.
- Colaborar con el Árbitro o Juez de Silla en lo que este les requiera.

II.7.9. El Juez de Silla o Arbitro deberá:

- Comentar con los jugadores, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean solicitadas educadamente y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Arbitro.

II.7.10. El Arbitro Auxiliar y los Auxiliares de Banda deberán:

- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Árbitro o Juez de Silla.

II.8. EL COORDINADOR DE COMPETICION

Se designará un responsable técnico o Coordinador de Competición (en adelante CC) que es la persona responsable dentro de la FVP de cualquier cuestión técnica relacionada con toda competición oficial regulada por esta Normativa, por sus desarrollos reglamentarios concretos, y/ o vinculada al ámbito de decisión de la Federación Vasca de Padel.

Este CC es el interlocutor válido a todos los efectos técnicos para Clubes, capitanes de equipos, jugadores y árbitros.

De cara a los Clubes: es el responsable del Calendario CVP, del seguimiento del mismo, de la observancia en las pruebas de los requisitos de celebración acordados en el momento de la inclusión en Calendario de las mismas, etc.

De cara a los Jugadores: Mantiene una supervisión técnica sobre cada prueba.

De cara a los Árbitros: es miembro del Comité de Árbitros, y por tanto responsable también de las designaciones, supervisa y asesora las labores arbitrales en cada prueba, y es, al igual que el Secretario, receptor de cuadros e informe al término de la prueba. Se ha de mantener el contacto con él a lo largo de todo el desarrollo de la misma.

II.9. LOS JUGADORES

Para participar en un evento del CVP es obligatorio tener la licencia federativa en vigor.

Los jugadores que participan en los eventos del CVP deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la FEP, a las decisiones del Juez Árbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité de Disciplina del CVP, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

- II.9.1.** Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité de Disciplina para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.
- II.9.2.** El pago de la inscripción debe realizarse aunque el jugador sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto el CVP no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.
- II.9.3.** Si un equipo, una pareja, o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación (Cáp. IV.2.). El o los jugadores podrán apelar esta sanción por escrito en el plazo de 15 días desde su notificación, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.
- II.9.4.** Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios y será sancionado en puntos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V. En todo caso, los trofeos quedaran retenidos en el club sede, donde podrán ser reclamados por el jugador.
- II.9.5.** Durante los partidos los jugadores podrán recibir instrucciones o consejos técnicos, relacionados con el juego, de su entrenador. Este deberá identificarse al Juez-Arbitro y al Juez de silla en su caso y ocupará una tercera silla o espacio en la zona de descanso de los jugadores pudiendo dirigirse a estos únicamente en los periodos de descanso establecidos reglamentariamente. En las competiciones por Equipos el Entrenador o Capitán podrá desplazarse entre las pistas de los diferentes encuentros de su equipo si bien solo podrá dirigirse a los jugadores en los descansos. En todo lo relativo al Coaching del Entrenador o Capitán, será de aplicación la normativa FEP vigente. También es de aplicación que las personas que desarrollen actividades con menores (como el coaching) deberán acreditar el correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincentes Sexuales.
- II.9.6.** Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.
- II.9.7.** Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento FEP y no atente contra el espíritu de la competición.

- II.9.8.** Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia, ante la Federación Vasca de Padel en el plazo de 3 días. Los dos componentes de la pareja serán objeto de las sanciones establecidas de oficio en IV.2.4
- II.9.9.** Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en una determinada Categoría, jugando la anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior. En estos casos, en las competiciones por equipos, se dará por perdido el encuentro, si bien no es de aplicación la descalificación para el equipo, perdiendo únicamente ese encuentro.
Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar al Director Técnico un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.
- II.9.10.** En cada prueba puntuable del CVP dos de los jugadores participantes, cumplimentarán un formulario sobre la organización y condiciones del mismo. Este encargo les será comunicado personalmente por parte del Director Técnico de la FVP y nadie salvo ellos mismos tendrán conocimiento de su designación, siendo esta anónima totalmente, de principio a fin. Los jugadores lo remitirán al Director Técnico tras finalizar el torneo. Siempre que sea posible, los jugadores encargados de la tarea serán un jugador del propio club sede, un jugador de la Territorio donde se celebra la prueba y un jugador de fuera de la misma.

II.10. CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

- II.10.1.** El Organizador es responsable ante el CVP por las repercusiones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine y lo es asimismo del cumplimiento de las condiciones señaladas en el Impreso de Solicitud de Torneos del CVP, Clubes, Instalaciones, etc. El Comité de Disciplina CVP considerará especialmente grave el incumplimiento de las condiciones del Impreso en lo relativo a los premios. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por patrocinio o publicidad pudieran obtenerse.
- II.10.2.** El Organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.
- II.10.3.** El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros del CVP a las instalaciones de Padel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes, en caso de existir restricciones.
- II.10.4.** Las Competiciones en las que el Organizador reparte premios en metálico, subvenciones u obsequios, deberán comunicar en el Impreso de Solicitud de Torneos el reparto y/o condiciones de las mismas al CVP y estas se publicarán junto con el anuncio de la propia Competición en forma y modo iguales a este. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A estos podrá vender el espacio que le es propio como organizador, bien sea un club o bien una federación territorial (alcanzando los acuerdos que consideren ambas partes). Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.
- II.10.5.-** No podrán, en ningún caso, publicitarse en torneos CVP, o Campeonatos de Euskadi, empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos del CVP o la FVP, como pueda ser la marca de la Pelota Oficial, si la hubiere, sponsors fijos de los clubes sede, u otras situaciones análogas.
En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los sponsors, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento CVP al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los sponsors de la prueba. Tampoco al hecho de que los jugadores pertenezcan o no a un determinado grupo que haya posibilitado la presencia de sponsors o circunstancias análogas. Ninguna circunstancia que no derive estrictamente de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.
Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud. Con posterioridad a la adjudicación se podrán incorporar o cambiar patrocinadores pero siempre con la previa comunicación de los cambios al Coordinador de Competición, y con un mínimo de 15 días de antelación al comienzo del evento.
- II.10.6.** El reparto económico del importe de las inscripciones y patrocinios de las pruebas del Calendario FVP/EPF, y el de los gastos que éstos generan, se llevará a cabo en base a las condiciones de licitación establecidas en el Modelo de Solicitud específico de la prueba FVP/EPF

II.10.7. El importe de las inscripciones de los eventos para el año 2017 será:

2017ko kuotak		Formatoa	Gazteak	Helduak	Beteranoak	Formato	Cuotas 2017	
			Menores	Absoluto	Veteranos			
Zirkuituak Txapelketak			15*	20	20		Circuitos Ctos Euskadi	
Euskadiko txapelketak: Ekipoak	1. Maila		100	175	175		1ª Categoría	
	2. Maila: Lehehengo Ekipoa	Aste Bukaera		100	100	Fin Semana	2ª Cat. Primer Equipo	
	2. Maila: "2. edo ekipo gehiago			80	80		2ª Cat. 2º y mas equipos	
	2. Maila: Lehehengo Ekipoa	Liga		50		Liga	2ª Cat. Primer Equipo	
2. Maila: "2. edo ekipo gehiago			40		2ª Cat. 2º y mas equipos			

*Siendo de 13 euros para los hermanos/as que compitan en el mismo torneo de menores.

II.11. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

II.11.1. Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

- Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
 Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
 Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
 Juveniles: No tener 18 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.
 Sub-23: No tener 23 años cumplidos el 1º de enero del año en que se celebre la competición.

Veteranos Masc:

- Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Veteranos Fem:

- Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante DNI., pasaporte o Libro de Familia.

El mínimo de participantes en competiciones por parejas que la FVP puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4, siendo 8 parejas para el resto de competiciones. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la FVP.

CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS

III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario del CVP deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa y las regulaciones anexas para los siguientes formatos de competición:

- Cto. de Euskadi de Selecciones Territoriales de Veteranos
- Cto. de Euskadi de Selecciones Territoriales Absoluto
- Cto. de Euskadi de Selecciones Territoriales Menores
- Cto. de Euskadi por Equipos de Clubes Absolutos
- Cto. de Euskadi por Equipos de Veteranos
- Circuito Vasco de Menores
- Circuito Vasco Absoluto y Máster de Veteranos

III.1.2. Las competiciones incluidas en el Calendario CVP se jugarán con la pelota que el CVP designe como oficial. Cuando el CVP no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias, de acuerdo a lo dispuesto por la FEP en esta materia.

III.1.3. En las competiciones absolutas podrán convocarse independientemente las modalidades masculina y femenina. En aquellas que otorgan títulos territoriales será obligatorio convocar ambas. El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial CVP y/o se considere oficiales los títulos conseguidos en ella será de ocho (aunque la FVP se reserva el derecho de conceder los títulos de Euskadi a Campeonatos que no lleguen a ocho parejas, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

III.1.4. En el momento de formular la Solicitud de adjudicación de una prueba, el organizador deberá proponer inmediatamente el nombre de la persona responsable de la misma, que se denominará Director de la competición y será el interlocutor del CVP en todo lo referente a su organización técnico/deportiva.

III.2. INSCRIPCIONES

III.2.1. Para poder inscribirse en una competición oficial del CVP el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor y para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida. Se determinan las diferentes cuantías posibles para el **2017** en el capítulo II.10.7, relativo a las condiciones económicas de los eventos.

En caso de que la competición sea por equipos, el derecho y sistema de inscripción está especificado en la norma III.5., referida a los Campeonatos de Euskadi por Equipos de Clubes.

III.2.2. La inscripción para todos los eventos puntuables del CVP, y los Campeonatos por Equipos de Euskadi, se realiza mediante la Web Oficial de la FVP www.fvpadel.com. No se admitirán inscripciones realizadas por otra vía. El límite de la inscripción de todos los eventos figurará en todos los carteles anunciantes del evento. El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio del Director del Torneo, del Juez Arbitro, del sponsor si lo hubiere, y con la aprobación del Coordinador Competición del CVP.

III.2.3. Se rellenarán todos los datos exigidos en la Web:

En las competiciones reservadas para españoles, los participantes deberán acreditar su nacionalidad, a requerimiento del Juez Árbitro o del Director de la competición, mediante D.N.I. o pasaporte.

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

III.2.4. Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en la Hoja de Inscripción que trasladará al Director Técnico con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

III.3. NORMATIVA DEL SORTEO DE TORNEOS CVP Y CTO. DE EUSKADI ABSOLUTO

III.3.1.A. Como norma general, y para las pruebas del Circuito Vasco Absoluto y Menores, cerrarán su inscripción a las 16.00 horas de lunes de la semana de la competición.

III.3.1.B. El sorteo será público a las 20.00 horas del citado lunes y lo realizará el árbitro de la competición o delegado de la FVP/EPF. Cualquier persona con licencia federativa en vigor podrá presenciar el sorteo. A tal fin deberá ponerse en contacto con el Juez Árbitro antes de las 22.00 horas del día previo al señalado como límite del periodo de inscripción, a fin de acordar hora y lugar del mismo.

III.3.1.C. Tras el sorteo, los cuadros se harán públicos existiendo un periodo de reclamación de 24 horas.

Para los cuadros abiertos, los sorteos de la 2ª y 3ª Categoría, serán públicos y los realizará el Juez-Arbitro de la competición, en cuanto le sea posible, tras finalizar la ronda de 1/8 de Final de 1ª Categoría, en el primer caso, y tras finalizar el último encuentro de los primeros enfrentamientos de Fase Previa, en el segundo caso, y teniendo en cuenta, en ambos casos, los 30 minutos que ha de esperar a los perdedores de esos enfrentamientos (III.3.19.)

El sorteo, en su caso, de los "lucky losers", cuando se produjeran bajas en la 1ª Categoría (ver III.3.13), serán públicos, los realizará el Juez-Arbitro en la sede del evento, y en presencia de tantos implicados en el sorteo como consiga reunir.

Salvo anuncio expreso por parte del Juez-Arbitro, a fin de facilitar la presencia de aquellos interesados con derecho a ello (personas con licencia en vigor), sus sorteos tendrán lugar en la sede de la competición. Esta excepción no es válida para el sorteo de los "lucky losers" que, de manera inexcusable, ha de llevarse a cabo en la sede del evento.

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no esté en vigor.
- Sancionado con inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.3.3. Los cuadros abiertos se disputaran mediante el siguiente formato:

1ª Categoría: Será un cuadro de 16 parejas. Lo componen las 8 parejas inscritas con más puntos, que se clasifican para él de manera directa. Una de estas 8 plazas podrá ser para un "wild card" de la organización, según las normas estipuladas en la regla III.3.4.

Las otras 8 parejas que lo forman serán los cuartos finalistas de la Fase Previa.

El sorteo se realizara como sigue:

- c.s. nº 1	línea nº1
- c.s. nº 2	línea nº16
- c.s. nº 3 y 4	líneas nº 5 y 12. SORTEAR
- c.s. nº 5, 6, 7 y 8	líneas nº 3, 7,10 y 14. SORTEAR.
- Parejas de F.P. (8 letras):	líneas nº 2, 4, 6, 8, 9, 11,13 y 15. SORTEAR.

El sorteo de las posiciones que ocuparan en la 1ª Categoría las parejas cuarto finalistas de la F.P. se llevará a cabo al mismo tiempo que el de los 8 clasificados directamente, mediante la asignación de letras a sus posiciones en el cuadro.

Fase Previa: La disputan todas las parejas inscritas que no han obtenido la clasificación directa para el cuadro de 1ª Categoría.

Será un cuadro abierto, y los 8 cabezas de serie de la fase previa (9 a 16 del Torneo) ocuparán tal posición (1/8 de Final) que únicamente deben ganar un partido para pasar al cuadro de 1ª Categoría

Se disputará el cuadro hasta los octavos de Final, señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G y H, de arriba abajo en cada posición adelantada de cuartos de Final. Las 8 parejas vencedoras de octavos de Final accederán al cuadro de 1ª Categoría ocupando el lugar que les hubiere correspondido en el Sorteo de esa Categoría.

2ª Categoría: Esta será el cuadro de consolación de la 1ª Categoría. Lo compondrán los perdedores de dos rondas distintas:

-1º Los perdedores de la ronda de 1/8 de Final de 1ª Categoría, que se inscriban de nuevo a esa categoría

-2º Los perdedores de 1/8 de Final de Fase Previa que hubieren accedido a esa ronda de manera directa (C.S 9 a 16 del torneo) y que se inscriban de nuevo a esa categoría. Estas parejas accederán al cuadro de la 2ª Categoría, en caso de que hubiera plazas libres, de acuerdo a su clasificación, en primer lugar el 9º, en segundo lugar el 10º y así sucesivamente hasta completar un cuadro de 8 parejas.

Han de inscribirse con el Juez-Arbitro y en un plazo de 30 minutos desde que finalizó su encuentro de primera ronda (ver III.3.19). Las parejas perdedoras que lo sean por W.O. no tienen derecho a jugarla (ver III.3.17). Las parejas que venzan su encuentro de 1/8 de Final de 1ª categoría por W.O. y pierdan en la siguiente ronda tampoco tendrán derecho a ello (ver III.3.18).

Para que esta Categoría se dispute oficialmente y sea válida para la Clasificación Oficial CVP deben inscribirse un mínimo de dos parejas.

3ª Categoría: Esta será el cuadro de consolación de la Fase Previa, salvo los 8 cabezas de serie de la fase previa, que sólo podrán disputarlo si esta no ha comenzado todavía. Se confecciona con las parejas perdedoras en su primer partido de la Fase Previa, que se inscriban a ella. Han de inscribirse con el Juez-Arbitro y en un plazo de 30 minutos desde que finalizó su encuentro de primera ronda (ver III.3.19). Las parejas perdedoras que lo sean por W.O. no tienen derecho a jugarla (ver III.3.17). Las parejas que venzan su primer encuentro por W.O. y pierdan en la siguiente ronda tampoco tendrán derecho a ello (ver III.3.18).

Para que esta Categoría se dispute oficialmente y sea válida para la Clasificación Oficial CVP deben inscribirse un mínimo de dos parejas.

Los partidos de la 2ª y 3ª categoría se jugarán al mejor de tres sets. En caso de empate a un set, el tercero será un tie-break a 7 puntos.

La Fase Previa, la 2ª y la 3ª Categoría serán cuadros confeccionados por sorteo mediante las siguientes reglas:

El número de cabezas de serie que ha de haber en la Fase Previa o en cualquier Categoría que no sea la 1ª es el siguiente:

Nº de Parejas:	Nº de Cabezas de Serie
Hasta 8	2
De 9 a 24	4
De 25 a 48	8
De 49 a 128	16

El cabeza de serie 1 se colocara en la línea 1 y el cabeza de serie 2 en la última dependiendo del tamaño del cuadro (4, 8, 16, 32,64...)

Para determinar la colocación de los restantes cabezas de serie deberán sortearse los siguientes grupos:

-En su caso, el 3 y el 4.	SORTEAR
-En su caso, el 5, 6,7 y 8.	SORTEAR
-El 9, 10, 11,12, 13, 14,15 y 16.	SORTEAR

Deberán ocupar sus correspondientes posiciones en las llaves teniendo en cuenta que en la mitad superior del cuadro se ha de ocupar la parte de arriba y en la mitad inferior se ha de ocupar la parte de abajo.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no coincidan con su número de plazas se aplicara el sistema de exentos que permite completarlo en la segunda ronda.

Se denominan exentos aquellos jugadores que no necesitan jugar la 1ª ronda.

Para hallar el número de exentos se le resta a la capacidad del cuadro (4, 8, 16, 32, 64...) el número de participantes inscritos. El resultado de esa resta será el número de parejas que deberá pasar libre de partido a la 2ª ronda (exentos).

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie 1; segundo exento, el 2; tercer exento, el 3; etc.

Si una vez colocados exentos a todos los cabezas de serie que le corresponden al cuadro, aun hubiera más exentos, estos se dividirán en dos, colocándose la mitad en las llaves más altas posibles del cuadro y la otra mitad en las llaves más bajas posible del cuadro. Cuando sean impares, se colocará uno más en la mitad superior.

Dentro de cada llave asignada según el párrafo anterior deberán ocupar sus correspondientes posiciones teniendo en cuenta que en la mitad superior del cuadro se ha de ocupar la parte de arriba de las llaves con parejas y la de abajo con el término BYE; y en la mitad inferior se ha de ocupar la parte de debajo de las llaves con parejas y la de arriba con el término BYE.

Los restantes jugadores, una vez colocados los cabezas de serie y los exentos, se sortearan y se colocaran en las líneas libres del cuadro empezando de arriba abajo.

III.3.4. La elección de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

III.3.5. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores (ver anexo normativa). El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor (con la salvedad establecida anteriormente para la posición de un wild card, si lo hubiere).

III.3.6. En caso de existir la misma puntuación entre dos parejas, lo primero que se tendrá en cuenta será su último enfrentamiento directo, si no ha existido, tendrá prioridad la pareja que haya tenido mayor puntuación en el último torneo y si continúa la igualdad, se tendrá en cuenta la anterior prueba y así sucesivamente.

III.3.7. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearan entre las parejas inscritas que no los tengan.

III.3.8. En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificaciones Territoriales de la categoría.
- Clasificaciones Territoriales absolutas.
- Clasificación de Primera nacional de la categoría.
- Clasificación de Primera nacional absoluta.
- Clasificación de Segunda nacional de la categoría.
- Clasificación de Segunda nacional absoluta.
- Clasificación de Tercera nacional de la categoría.
- Clasificación de Tercera nacional absoluta.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

III.3.9. Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (match play).

III.3.10. Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que si han comenzado.

III.3.11. Se considerará comenzada la Categoría en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

III.3.12. Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente al Juez Arbitro. Deben también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Arbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con la organización. En caso de no poder confirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

A la hora de realizar cambios en los cuadros de cualquier Categoría el Juez-Arbitro del evento se lo notificará telefónicamente al Director Técnico. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

a) Si el aviso de ausencia es de una pareja no cabeza de serie la pareja contraria accederá a la siguiente ronda por W.O. En el caso de que la pareja estuviese ya clasificada de Fase Previa a 1ª Categoría y este cuadro aun no hubiere comenzado su plaza la ocupará un "lucky looser"

b) Si el aviso de ausencia es de una pareja cabeza de serie de la Fase Previa la pareja contraria accederá a la siguiente ronda por W.O.

c) Si el aviso de ausencia es de una pareja cabeza de serie de la 1ª Categoría se actuará como sigue:

c.1. Si el aviso se produce cuando no ha empezado la Fase Previa, y el Juez Árbitro estima que tiene el tiempo suficiente para ponerse en contacto con todos los afectados por los cambios a realizar, se procederá como sigue:

- Los cabezas de serie de la 1ª Categoría se corrigen en sus posiciones con el mismo sistema detallado en el punto c.b. pero, en lugar de entrar un "lucky looser" a cubrir la posición que deja vacante el cabeza de serie nº 5 (último movimiento realizado), esa posición la ocupa el cabeza de serie nº 1 de la Fase Previa (nº 9 del evento).
- El cabeza de serie nº 2 de la Fase previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 1 de la Fase Previa.
- El cabeza de serie nº 3 (o el 3º clasificado si solo había 2 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 2 de la Fase Previa.
- El cabeza de serie nº 5 (o el 5º clasificado si solo había 4 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 de la Fase Previa.
- El cabeza de serie nº 9 (o el 9º clasificado si solo había 8 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 5 de la Fase Previa.
- El cabeza de serie nº 17 (o el 17º clasificado si solo había 16 cabezas de serie) de la fase Previa ocupa la posición del cabeza de serie nº 9 de la Fase Previa.
- Por lo tanto los movimientos finalizaran cuando el que pasa a cubrir la baja de un cabeza de serie no lo era hasta ese momento, de acuerdo a la presente Normativa (III.3.3).

Hay que tener en cuenta en el cuadro de Fase Previa que las posiciones exentas de disputar primera ronda han de corresponder siempre a ese número de cabezas de serie. Ej.: Si hay 5 exentos en Fase Previa han de corresponder a los cabezas de serie nº 1, 2, 3, 4 y 5. Esto también se aplica cuando se llevan a cabo cambios en el cuadro por lo que habrán de realizarse los movimientos que sean necesario para dejar exentos a los cabezas de serie.

Si el Juez-Arbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si la Fase Previa ya hubiese comenzado (c.b). Esta decisión es exclusiva del Juez-Arbitro.

c.2 Si el aviso se produce cuando ha empezado la Fase Previa:

- Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3.
- Se sorteara una plaza de "lucky looser" que entrara a ocupar la posición del cabeza de serie Nº5.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

- Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

- Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 o 8.

- Finalizada la Fase Previa se sorteara entre los perdedores de 1/8 de final una plaza de "lucky looser" que entrara a ocupar la posición del cabeza de serie nº5/6/7 o 8.

c.3: Si el aviso se produce cuando ha empezado la 1ª Categoría la pareja contraria accederá a la siguiente ronda por W.O.

Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un evento de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los cuadros se llevaran a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Arbitro que los ha de realizar, hay tiempo material para llevarlos a cabo, modificar los Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros.

En aquellos casos en los que se incluya la figura del "lucky looser" será designado por sorteo entre los perdedores de octavos de final de la Fase Previa. El sorteo se realizará, por parte del Juez-Arbitro, inmediatamente después de la finalización de los octavos de final en esa Fase Previa, si ya está confirmada la baja.

Tras sortear un primer "lucky looser", se procederá al sorteo de un segundo "lucky looser" en previsión de la imposibilidad de localizar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo, siempre en la sede del evento (ver III.3.1.), procurará realizarlo con el mayor número de implicados presentes, y procederá a localizar a los afortunados, siguiendo el orden extraído del sorteo, hasta que consiga la confirmación de una pareja que ocupe el lugar en el cuadro y el horario en el orden de juego que correspondían a la pareja que causó baja.

III.3.13. Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina juzgue oportunas.

III.3.14. Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

III.3.15. Todas las Competiciones del CVP garantizan al jugador inscrito la opción de jugar un mínimo de 2 partidos mediante el sistema de Categorías, que permite descender una y disputarla cuando se pierde el primer partido que se disputa en el torneo, con la excepción que recoge la regla III.3.18.

III.3.16. La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación. Con la salvedad de la presentación de un certificado médico de lesión de uno de los componentes de la pareja, que será estudiado y valorado por la comisión delegada, todos los perdedores por W.O. están sujetos a la sanción que se aplique de oficio, así como, a lo que disponga, tras la lectura del informe arbitral, el Comité de Disciplina CVP.

III.3.17. La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. Esta no es una cuestión que quede al libre arbitrio del Juez-Arbitro. No está en manos de este incumplir el reglamento y permitir la participación de una pareja en consolación, que no reúna los requisitos necesarios.

III.3.18. En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen descender una Categoría y disputarla, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría. Esta comunicación es una nueva inscripción, necesaria para la inclusión en consolaciones.

III.3.19. Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (fvpadel@fvpadel.com) al Director Técnico de la FVP (sorteos de Fase Previa y 1ª Categoría) y/o al Juez Árbitro del evento (sorteos de 2ª y 3ª Categoría) antes del comienzo de la Categoría. Estos tomarán las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa. Todo ello sin perjuicio de las decisiones que a posteriori pudiera tomar el CVP, a través de su Comisión Delegada o de su Comité de Disciplina

III.3.20. Se establece el arbitraje de silla para las finales de 1ª Categoría del Campeonato de Euskadi Absoluto por Parejas. Arbitraje que será bajo la modalidad de arbitraje pasivo.

III.4. HORARIOS

III.4.1. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de 1ª Categoría debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso, como mínimo, entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente. La pareja perderá ese derecho si hubiera disputado algún encuentro fuera del horario previsto por el Juez Arbitro durante la semana.

Cuando se doble ronda en una misma jornada, los encuentros matinales para la misma llave deberán disputarse en el mismo horario, estableciéndose un mínimo de 2 horas de descanso entre la finalización del primer encuentro y el inicio del segundo.

Para los encuentros finales de 1ª categoría, el orden de juego será tratado bajo el criterio de igualdad de género y en base a criterios de expectación definidos entre la Dirección Técnica FVP/EPF, Director del Torneo y Juez-Árbitro de la competición.

Los cuadros de 1ª categoría masculina y femenina del Cto. De Euskadi deberán disputarse en un mínimo de tres días, pudiendo doblarse ronda en una única jornada, y no siendo estas rondas las de semifinal y final. Cualquier incumplimiento de esta regla ha de ser absolutamente excepcional, motivado por causa mayor (climatología, etc...) de la organización (club, federación) y siempre a decisión del Juez-Arbitro de la prueba y con la conformidad del CC.

Para encuentros con sistema de puntuación al mejor de 3 sets, queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja. Tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista desde un principio (en cuyo caso el Juez-Arbitro estará incumpliendo esta Normativa al programarlos), como si se trata de las adecuaciones horarias de una o más parejas concretas a su particular agenda, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. Esta prohibición se mantiene aun cuando se trate de rondas de distintas Categorías, y aun cuando la imposibilidad de jugarlas fuera motivo de abandono por parte de una o más parejas.

III.4.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

III.4.3. Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la Territorio, que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con dependencia de los intereses de la Organización de la competición.

Esta prioridad es absoluta, si se cumplen las citadas condiciones, y el incumplimiento de la misma por parte del Juez-Arbitro en la confección de las Órdenes de Juego será motivo de estudio, y en su caso de sanción, por parte del Comité de Disciplina de la FVP, actuando de oficio.

III.4.5. En el Campeonato de Euskadi por Equipos de 2ª los clubes de fuera de la Territorio sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla III.4.3., si cumplen los mismos requisitos.

III. 5. CAMPEONATOS DE EUSKADI POR EQUIPOS DE CLUBES (ver normativa específica)

III.5.1. En los Campeonatos de Euskadi por Equipos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas de Padel, que estén dados de alta y registrados en la FVP, además de al corriente de sus cuotas del año en curso.

III.5.2. Los ocho equipos masculinos que componen la Primera Categoría en el año son los seis que la mantuvieron el año anterior y los dos finalistas de la Segunda Categoría del año anterior.

III.5.3. Los ocho equipos femeninos que componen la Primera Categoría en el año son los seis que la mantuvieron el año y los dos finalistas de la Segunda Categoría del año anterior

Los equipos participantes en los Campeonatos de Euskadi de Pádel lo hacen en representación de clubes pertenecientes a los tres territorios y que se encuentran de alta en la FVP en el año de disputa del Campeonato, por ello la plaza en una u otra categoría pertenece a los clubes y estos son los únicos propietarios de la misma.

El club que decida no participar lo comunicará a la FVP en cuanto sea firme su decisión y descenderá a la última categoría en juego, la cual no podrá disputar hasta el año siguiente al de su ausencia. Para mantener el número de equipos en las diferentes categorías, solo descenderá ese año un equipo desde la categoría anterior a la última en disputa.

En ningún caso los componentes de los equipos de años anteriores ostentan ningún tipo de derecho sobre las plazas que hayan podido conseguir compitiendo en representación de un club.

III.5.4. El Campeonato de Euskadi, siempre sujeto a la decisión que tome la FVP en función del número de equipos inscritos, podrá decidir que su última categoría a disputar cada año, se juegue en dos Fases, Fase de Clasificación vs Fase Final, liga, siempre que haya más de ocho equipos. En la Fase de Clasificación se formaran tantos grupos, compuestos por un máximo de ocho equipos, como sean necesarios, agrupándolos por proximidad geográfica. Ningún grupo podrá componerse con menos de cuatro equipos. Se procurará que el número de grupos sea potencia de dos. En la Fase Final participaran el primero, o los primeros de cada grupo hasta completar el número de ocho.

Igualmente la Federación podrá optar por la confección de un único cuadro match-play entre todos los inscritos a la última categoría.

III.5.5. Los dos últimos clasificados en Primera y Segunda Categoría descenderán automáticamente a la categoría inmediatamente inferior. Los dos primeros clasificados de Segunda y Tercera Categoría ascenderán automáticamente a la inmediatamente superior.

III.5.6. Cada Club podrá clasificar hasta un máximo de dos equipos por categoría.

III.5.7. Un jugador con licencia independiente por una de las tres Federaciones territoriales, una vez incluido en una lista de equipo para un Campeonato de Euskadi de clubes de cualquier categoría, con un determinado equipo, quedará ligado al club titular de la lista durante todo ese año natural

Observar el II.2 de esta misma normativa.

Cada equipo de un club será independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativos en los Campeonatos de Euskadi de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

III.5.8 El desarrollo de la competición, tanto en 1ª como en 2ª Categoría será objeto de una regulación posterior, concreta y detallada. (ver normativa específica)

III.6. MASTER DE EUSKADI

A estudio modificación del sistema de competición para el 2017 con al menos 16 jugadores clasificados/as y publicación específica prevista el 1 de junio.

CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CVP

IV.1. PRINCIPIOS GENERALES

IV.1.1. Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables del CVP.

IV.1.2. La Clasificación Oficial CVP se actualiza del siguiente modo:

La actualización del ranking se realiza al finalizar cada prueba puntuable, en el momento de incorporar los nuevos puntos al ranking, dando de baja a su vez los puntos de pruebas con una antigüedad mayor a 12 meses. La fecha de referencia es la del último día de cada prueba.

Ejemplo: el 19 de marzo de 2017 finaliza una prueba. Después de procesar sus resultados, en el momento de incorporar los nuevos puntos, se eliminarán los de las pruebas finalizadas antes del 19 de marzo de 2016.

Como excepción, los puntos del Campeonato de Euskadi y Provinciales (Araba, Gipuzkoa y Bizkaia) serán relevados de un año a otro, independientemente de las fechas en que se hubiera celebrado el campeonato cada año

IV.1.3. Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría, en su caso.

IV.2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

IV.2.1. La puntuación que se otorga a los jugadores en función del número de rondas que hayan pasado y, es la siguiente:

Ver ANEXO NORMATIVA CVP 2017

CAPITULO V. COMITÉ DE DISCIPLINA Y DE APELACIÓN

1.1 COMPOSICION

El Comité de Disciplina está compuesto por 2 miembros de la junta Directiva FVP y por el Secretario general de la misma que se ocupa de la labor administrativa que genera este Comité y tiene voz y voto en el mismo.

1.2 FUNCIONES:

Sus funciones consistirán en:

- La recepción de los informes que al término de cada competición del CVP les será enviado por el Juez Arbitro en todo caso, por el Coordinador de Competición cuando lo hubiere, o por el Director de la Competición cuando este hubiere considerado pertinente realizarlo.

- La recepción de las demandas, quejas o comunicados que les fueren enviados por los jugadores, clubes, patrocinadores y otros vinculados al CVP y a sus competiciones.

- La sanción, y aplicación efectiva de la misma, de los incumplimientos de la presente Normativa, que se produzcan en todos los aspectos que esta contempla, siempre que le sean comunicados por escrito, o en aquellos casos en los que el Comité de Disciplina decida actuar de oficio.

Serán susceptibles de sanción las infracciones del Código de Conducta, los incumplimientos de la presente Normativa, por parte de aquellos que estuvieran obligados a su cumplimiento, las incomparecencias injustificadas a los partidos de competición, la conducta antideportiva en general que se produzca durante el desarrollo de los eventos aquí regulados.

Una vez recibido el obligatorio informe del Juez-Arbitro, dentro de las 72 horas siguientes a la finalización de un evento, el Comité de Disciplina procederá a aplicar, antes de dar entrada a los puntos conseguidos en el Ranking CVP por parte de su responsable, las siguientes sanciones, que se producen automáticamente, sin perjuicio de que, a posteriori, puedan ser revocadas total o parcialmente:

INFRACCION	SANCION
W.O. en primer partido	Pérdida del 100% de los puntos
Recibir un W.O.	Pérdida del 75% de los puntos logrados.
Recibir un W.O con justificante médico	Pérdida del 25% de los puntos logrados, tras la valoración por la comisión delegada
1 aplicación de Código Conducta	Perdida 2/5 puntos obtenidos en la prueba.
2 aplicaciones de Código de Conducta	Perdida 3/5 puntos obtenidos en la prueba.

Independientemente de estas sanciones, que serán aplicadas de oficio atendiendo a los Códigos de Conducta que se hayan realizado en cada torneo, el Comité de Disciplina está capacitado para sancionar con la pérdida de puntos en la cantidad que estime oportuna, atendiendo a la gravedad de los hechos reflejados en el Informe (impacto social y/o con el patrocinador que avala la competición, por ejemplo, por W.O. injustificado en el encuentro final), o con cualquier otro tipo de sanción.

Las infracciones podrán ser catalogadas como leves, graves y muy graves y su sanción será decidida por la Comisión atendiendo al reglamento disciplinario de la FVP .

Respecto a la organización de los eventos, el Comité de Disciplina examinará el Informe del Juez-Arbitro, los formularios de evaluación del torneo de los jugadores designados, la opinión de los federativos presentes y las opiniones que le sean remitidas para realizar una valoración global del evento y proceder como considere oportuno.

1.3 COMITÉ DE APELACIÓN

La Federación Vasca de Padel cuenta con un Comité de Apelación, a modo de 2ª instancia del Comité de Disciplina. Se trata de un órgano unipersonal, atendido por un jurista de reconocido prestigio, ante el que se puede presentar cualquier demanda, procedente en todo caso, a través de fvpadel@fvpadel.com.